

PAGO FOGASA

Escrito por adelaida1 - 30/03/2012 09:24

Buenos días, mi empresa por desgracia como otras muchas)ha cerrado y después de todo el papeleo de indemnización, etc., el FOGASA me paga una cantidad y la deuda que la empresa tenía conmigo, mi pregunta es, a efectos fiscales, es decir, en la declaración del IRPF del próximo año, cómo se declara ésto, grava o por el contrario desgrava? Muchas gracias.

=====